



Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2

(0673) 220 470
(0673) 220 043
www.santarita.gov.py
intendencia@santarita.gov.py
Avda. De Los Pioneros
e/ Adela Speratti

RESOLUCIÓN N° 736/2.025 I.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL, Y SE APRUEBAN LAS FUNCIONES, EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015 EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA". -

SANTA RITA, 23 de mayo 2025.-

VISTO: La Resolución N° 1418/2019 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO" - MECIP 2015 en la Municipalidad de Santa Rita, la Resolución N° 251/2025 I.M. "POR EL CUAL SE RATIFICA EL COMPROMISO DE ESTA INTENDENCIA CON LA ADOPCION DE LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN ADECUADO SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA"; y

CONSIDERANDO: Que, el Sistema de Evaluación y Control que se establece para las Instituciones Públicas de la República del Paraguay proporciona una estructura para el control, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, celeridad y transparencia, contribuyendo con el ello el cumplimiento de sus objetivos institucionales. -

Que, la estructura mencionada debe estar actualizada e integrada por representantes de todas las de la Institución, a fin de garantizar el funcionamiento óptimo del Sistema de Control en el marco del MECIP. -

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Art. 51 señala: "...En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: inc. d) compete al Intendente Municipal establecer y reglamentar la Organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad...". -

Que, es necesario la conformación de equipos de trabajo en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos, *por tanto:*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1°.- CREAR el Comité Ejecutivo Municipal en el Marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay- MECIP- de la Municipalidad de Santa Rita, En su rol de responsable y facilitador, hace parte de las instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno y asegurar mejoras continuas en la gestión municipal, el cual quedará conformado por las siguientes personas:

- 1- KEVIN FERNANDO CARDOZO BRITZ - Secretario General - Coordinador
- 2- ENRIQUE ARIEL MARTÍNEZ SCAVONE - Director de Gabinete y Protocolo
- 3- NANCY RAQUEL MACHADO BAEZ - Directora de Auditoría Interna Institucional
- 4- ALFREDO ESPÍNOLA PORTILLO - Director de Administración y Finanzas
- 5- RUBIA CARLA SONNENBERG - Directora de Recaudaciones
- 6- MÓNICA CAROLINA BAREIRO GOMEZ - Directora de U.O.C.
- 7- CRISTINA ROSSANA SÁNCHEZ CABRERA - Directora de Planificación Secretaria



Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2

(0673) 220 470
(0673) 220 043
www.santarita.gov.py
intendencia@santarita.gov.py
Avda. De Los Pioneros
e/ Adela Speratti

8- ALCIDES SILVINO ARAUJO VALDEZ – Director de TT.HH.

ART. 2º.-APROBAR las funciones del Comité en el Marco de la Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP 2015- de la Municipalidad de Santa Rita, de acuerdo al siguiente detalle:

- Apoyar al Intendente en la definición de políticas y en la toma de decisiones en el fortalecimiento del control y gestión asegurando economía, transparencia, y eficiencia.
- Generar espacios de recepción de reportes de la Coordinación de MECIP O PLANIFICACION, reporte de áreas misionales, reporte de Comité de ética y Buen Gobierno, reportes de Talento Humano, y de todo aquello que necesitan ser abordados para la propuesta de mejoras final.
- Conocer los resultados de informes de auditorías realizadas.
- Certificar el Plan Operativo, el Plan estratégico institucional.
- Analizar resultados de avances de los planes institucionales cuantitativos y cualitativos.
- Analizar los avances en la implementación del sistema de Control y liderar las mejoras.
- Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución. Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del 138 Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.
- Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República.
- Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la institución.
- Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.
- Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación.
- Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Contraloría General de la República.

ART. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. –

Firmado digitalmente por
KEVIN FERNANDO KEVIN FERNANDO CARDOZO
BRITZ
CARDOSO BRITZ
Fecha: 2025.05.23 13:48:55
-03'00'

Secretario General

Firmado digitalmente por
EDGAR FRANCISCO TORRES
ARGUELLO
TORRES ARGUELLO
Fecha: 2025.05.23 13:48:40
-03'00'

Intendente Municipal